

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de D. JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SOCIEDAD ANONIMA", comprensiva de existencia real y vigencia de cargo del administrador, ha examinado los libros de este Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-385987, folio 185 y siguientes, del tomo 21677, extendida el 21 de octubre de 2005, en virtud de certificación expedida el 26 de julio de 2005, por el registrador mercantil de Alicante, D. Cecilio Camy Rodríguez, consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad denominada actualmente "GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SOCIEDAD ANONIMA", con CIF A53605010.

En la misma inscripción, entre otros particulares, figura que la citada sociedad fue constituida, por tiempo indefinido en virtud de copia de la escritura otorgada en Alicante, ante su notario D. Fco. Benitez Ortiz, el 9 de noviembre de 2001, número 4163 de su protocolo.

- 2. Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida en la misma fecha, en virtud de copia de la escritura otorgada en Alcobendas el 21 de julio de 2005, ante su Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira, con el número 1889 de su protocolo, consta inscrita el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid.
- 3. Que de las inscripciones practicadas en la citada hoja, resulta el consejo de administración vigente, reelegidos los consejeros por plazo de cinco años el 14/12/2017, siguiente:

Conseiero, Presidente y Conseiero Delegado, SOLCASA RESIDENCIAL SOCIEDAD LIMITADA, representada por D. Rafael González-Cobos Bautista.

Secretario no consejero, D. JUAN ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS.

Consejeros, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE SOCIEDADES CONSTRUCTORAS Y PROMOTORAS SEGUNDO MILENIO SOCIEDAD LIMITADA, representada por D. Miguel Ángel Barquero Bravo y SANPAULI SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA. representada por D.ª María Dolores Bautista Serra.

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 5. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.
- 6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, 24 de enero de 2019.

El registrador mercantil

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones asiento 3250/2019. Honorarios: S/M. LEGITIMACION >>

A los efectos del Regiamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro,

cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s fincar/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter instransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derectos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección deocrame.es.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 28 de enero de 2019.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

Country/Pays:

España

El presente documento público

This public document/Le présent acte public

2 ha sido firmado por

has been signed by a été signé par

LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER

3. guien actúa en calidad de

acting in the capacity of agissant en qualité de

REGISTRADOR

4. y está revestido del sello / timbre

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado

Certified/Attesté

5. en MADRID

6. el día the/le 29/01/2019

7. por by/par

CARQUES HABA , MANUELA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL

8. bajo el número

TSJ28/2019/003482

9. Sello / timbre:

Seal / stamp: Sceau / timbre:



10. Firma: Signature:

Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP: bcT9-q52Y-Ct5K-ymaJ

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the Issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister-verification.code of the Apostille (*): AP:bcT9-g52Y-Ct5K-ymaJ

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

> Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise, Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse sulvante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

> > Code de vérification de l'Apostille (*): AP:bcT9-g52Y-Ct5K-ymaJ

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification: